RESOLUCION JEFATURAL N° 092 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 30/05/2025

VISTO:

El Informe N° 0373-2025-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 191-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Carta N° 007-2025-CSC-RC-SLNG; Carta Nº 040-2025-RIOSUR-VCR; Informe Legal N° 128-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, la Entidad firmó el CONTRATO N° 020-2024-GORE-ICA-PETACC/JP con el CONSORCIO RIO SUR para la ejecución del Saldo de Obra, del proyecto: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo), por un monto de S/ 31,907,141.52 soles, por un plazo de ejecución de 330 días calendarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2025-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 02/01/2025, se designa al Ing. José Melchor Ghezzi Hernández como Inspector de Obra, y al Ing. Rudy Torres Borda como Asistente del Inspector;

Que, el 07 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, del proyecto: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo);

Que, el 21 de enero del 2025 se suscribe el ***ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01*** *del proyecto: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo);*

Que, el 30 de abril del 2025, se firma el ***CONTRATO N° 001-2025-GORE-ICA-PETACC/JP*** *CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA* ***SUPERVISIÓN DE LA OBRA****: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo); por un monto de S/ 1,300,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 360 días calendario;*

Que, el 22 de mayo del 2025, se suscribe el ***ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01*** *del proyecto: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo);*

Que, con la Carta Nº 040-2025-RIOSUR-VCR de fecha 26 de mayo de 2025, el Representante Común del Consorcio Río Sur, presento la Programación Actualizada de Ejecución de Obra Nº 02, GANTT – CPM Actualizado Nº 02, Calendario de Avance de Obra Valorizado Nº 02, Calendario de Adquisición de Materiales Nº 02 a la fecha de Inicio de Ejecución de Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo);

Que, mediante Carta Nº 007-2025-CSC-RC-SLNG, de fecha 29 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra, remite el INFORME N° 005-2025-CSC-SO-FLSS, el SUPERVISOR DE OBRA, Ing. Felipe Luciano Soto Solano, quien emite pronunciamiento respecto a la PROGRAMACIÓN DE OBRA N° 02, presentada por el RESIDENTE DE OBRA del CONSORCIO RIO SUR, por reinicio de obra después de suspensión del plazo,

indicando lo siguiente: "..., se ha revisado la programación de cada partida, la secuencia entre ellas, inicio y fin de cada actividad, y que se encuentren relacionadas al calendario de avance de obra a valorizado u el calendario de adquisición de materiales; luego de la revisión efectuada esta Supervisión de Obra lo considera CONFORME para el trámite correspondiente y aprobación por parte de la Entidad.";

Que, mediante INFORME N° 0191-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL, de fecha 30/05/2025, emitido por la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación; quien comunica que el SUPERVISOR DE OBRA ha cumplido en presentar el CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 (CPM) a la Entidad, y que luego de la respectiva evaluación lo encuentra conforme; por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0373-2025-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 30 de mayo de 2025, la Subjefatura de Obras del PETACC, ha señalado lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

*4.1. Quien suscribe, **CONCLUYE** que el la Entidad en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 142. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (D.S. N° 377-2019-EF), Numeral 142.8. dice: "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión", y el Art. 178. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (D.S. N° 234-2022-EF), Numeral 178.8. que dice: "Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión", de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.*

*4.2. Por lo tanto, esta dependencia otorga la **CONFORMIDAD** al CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 451 DÍAS CALENDARIO, EL MISMO QUE INICIO EL 07/01/2025 Y CULMINA EL 02/04/2026. Asimismo, **RECOMIENDO** que el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 (CPM)**, el cual presenta la Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sea aprobado mediane Acto Resolutivo.*

**Para efectos del Acto Resolutivo, sírvase a derivar el presente instrumento al Área de Asesoría Legal de la Entidad, para pronunciamiento."*

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria, establece que:

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.7 Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."

Que, en mérito a los fundamentos expuestos corresponde aprobar el Programa de Obra Actualizada N° 02 de la ejecución de Obra: ""CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo), que cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 128-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y con el visto de las Subjefaturas de Obras, de Supervisión y Liquidación, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR *la Actualización del Programa de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738, SECTOR II-2: ÍTEM 3 (PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO), objeto del Contrato N° 020-2024-GORE-ICA-PETACC/JP; en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- NOTIFICAR *la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO RIO SUR, Supervisor de Obra, Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.*

Artículo Tercero.- DISPONER *que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, notificándose con tal fin.*

Artículo Cuarto.- DISPONER *que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO